



## La Aduana digital y su relación con la simplificación de los procedimientos aduaneros

Digital Customs and its relationship with the simplification of customs procedures

Alfândega Digital e sua relação com a simplificação dos trâmites aduaneiros

### ARTÍCULO GENERAL

Grace Kelly Piscoya Vera

[Meni.2526@gmail.com](mailto:Meni.2526@gmail.com)

<https://orcid.org/0009-0007-4065-6839>

John Hitler Mena Dávila

[jmenad@pucp.edu.pe](mailto:jmenad@pucp.edu.pe)

<https://orcid.org/0000-0002-3632-6550>

Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima - Perú

Recibido 30 de Mayo 2022 | Arbitrado y aceptado 12 de Setiembre 2022 | Publicado el 04 de Abril 2023

#### RESUMEN

La economía digital es una tendencia mundial y la misma se intensificó durante la pandemia que azotó el mundo entero, razón por la cual en la actualidad las instituciones públicas deben invertir en tecnología para poder adaptar los procedimientos administrativos a los procedimientos administrativos electrónicos, eliminando las barreras de tiempo y espacio con el propósito de mejorar la calidad y transparencia del servicio público.

La Aduana es la puerta de entrada y la puerta de salida de las personas y las mercancías que son objeto del comercio exterior, razón por la cual la Aduana digital es un imperativo categórico en el contexto de la economía digital, siendo indispensable para la digitalización total de los procedimientos aduaneros un marco normativo idóneo tanto en la ley del Procedimiento Administrativo General, como en la ley General de Aduanas que es la norma especial en materia aduanera.

La pandemia evidenció las falencias en la logística del comercio exterior peruano y sobre todo la falta de tecnología en los procedimientos aduaneros a pesar de que, desde hace algo más una década, en el Perú se venían experimentando importantes cambios normativos relacionados con el uso intensivo de tecnología, transmisiones electrónicas y plataformas digitales orientadas a evitar el contacto físico entre personas y a propender el no uso de papeles.

Las necesidades mundiales derivadas de la pandemia en relación con reducir los impactos negativos en los flujos comerciales internacionales justificaron la preocupación de instituciones supranacionales como la Organización Mundial de Aduanas (OMA) quien, en base a mejores prácticas, emitió una serie de recomendaciones para hacer frente a esta coyuntura especial.

En el Perú se realizaron una serie de disposiciones para restablecer y fortalecer la cadena logística internacional, a través del trabajo conjunto del sector público con el privado, el sector público realizó las modificaciones legislativas y normativas idónea y necesaria, por su parte el sector privado realizó las inversiones necesarias para poder abastecer al mercado de los bienes y servicios demandados. En ese contexto, resulta evidente la necesidad material y jurídica de tener una aduana digital donde el documento electrónico tenga la misma validez que el documento físico, el principio de presunción de veracidad sea aplicado en su real dimensión y los procedimientos aduaneros sean cien por ciento digitales.

#### ABSTRACT

The digital economy is a global trend and it intensified during the pandemic that hit the entire world, which is why currently public institutions must invest in technology to be able to adapt administrative procedures to electronic administrative procedures, eliminating barriers of time and space with the purpose of improving the quality and transparency of the public service.

Customs is the entrance door and the exit door for people and goods that are the object of foreign trade, which is why digital Customs is a categorical imperative in the context of the digital economy, being essential for total digitization of customs procedures an ideal regulatory framework both in the General Administrative Procedure Law, and in the General Customs Law, which is the special norm in customs matters.

The pandemic evidenced the shortcomings in the logistics of Peruvian foreign trade and, above all, the lack of technology in customs procedures despite the fact that, for a little over a decade, Peru had been experiencing important regulatory changes related to the intensive use of technology, electronic transmissions and digital platforms aimed at avoiding physical contact between people and promoting the non-use of papers.

The global needs derived from the pandemic in relation to reducing the negative impacts on international trade flows justified the concern of supranational institutions such as the World Customs Organization (WCO) who, based on best practices, issued a series of recommendations to deal with at this special juncture.

In Peru, a series of provisions were made to restore and strengthen the international logistics chain, through the joint work of the public and private sectors, the public sector made the appropriate and necessary legislative and regulatory changes, for its part the private sector carried out the necessary investments to be able to supply the market with the goods and services demanded.

In this context, it is evident the material and legal need to have a digital customs office where the electronic document has the same validity as the physical document, the principle of presumption of veracity is applied in its real dimension and customs procedures are one hundred percent digital.

#### RESUMO

A economia digital é uma tendência mundial e intensificou-se durante a pandemia que atingiu todo o mundo, razão pela qual atualmente as instituições públicas devem investir em tecnologia para poderem adaptar os processos administrativos aos processos administrativos eletrônicos, eliminando barreiras de tempo e espaço com o objetivo de melhorar a qualidade e a transparência do serviço público.

A Alfândega é a porta de entrada e a porta de saída das pessoas e mercadorias que são objeto do comércio exterior, razão pela qual a Alfândega digital é um imperativo categórico no contexto da economia digital, sendo essencial para a digitalização total dos procedimentos aduaneros um quadro regulamentar ideal tanto na Lei Geral do Processo Administrativo, como na Lei Geral Aduaneira, que é a norma especial em matéria aduanera.

A pandemia evidenciou as deficiências na logística do comércio exterior peruano e, sobretudo, a falta de tecnologia nos trâmites aduaneros, apesar de, há pouco mais de uma década, o Peru ter passado por importantes mudanças regulatórias relacionadas ao uso intensivo de tecnologia, transmissões eletrônicas e plataformas digitais destinadas a evitar o contato físico entre as pessoas e a promover a não utilização de papéis.

As necessidades globais derivadas da pandemia em relação à redução dos impactos negativos nos fluxos de comércio internacional justificaram a preocupação de instituições supranacionais como a Organização Mundial de Alfândegas (OMA) que, com base nas melhores práticas, emitiu uma série de recomendações para lidar com esta conjuntura especial.

No Peru, foram tomadas uma série de disposições para restaurar e fortalecer a cadeia logística internacional, através do trabalho conjunto dos setores público e privado, o setor público fez as mudanças legislativas e regulamentares oportunas e necessárias, por sua vez, o setor privado realizou os investimentos necessários para poder abastecer o mercado com os bens e serviços demandados.

Neste contexto, é evidente a necessidade material e jurídica de existir uma estância aduaneira digital onde o documento eletrônico tenha a mesma validade do documento físico, o princípio da presunção de veracidade seja aplicado na sua dimensão real e os procedimentos aduaneros sejam cem por cento digital.

## Introducción

La aduana es una institución encargada por mandato legal del control del ingreso, salida y permanencia de las mercancías objeto del comercio internacional, teniendo un rol subsidiario en la recaudación, pero un rol sustancial en el control de las mercancías que ingresan y salen del territorio aduanero peruano, sobre todo en el contexto de la economía digital, donde la tendencia global exige a la aduana un control mas eficiente y a la vez menos intrusivo, con el propósito de garantizar el libre flujo comercial.

Las aduanas de América Latina y el Caribe (ALC) tienen la posibilidad de aprovechar nuevas tecnologías e innovaciones para impulsar su transformación digital y agilizar los procesos de logística del comercio exterior, lo que puede contribuir a mejorar la competitividad y al crecimiento de las economías de sus países.

La pandemia realzó la importancia del comercio y de la logística del comercio exterior. Si bien COVID-19 suspendió a nivel global la cotidianidad de la vida desde marzo de 2020, la actividad comercial, aun con las consabidas disrupciones ocasionadas por las restricciones del transporte internacional y de las políticas de aislamiento social, dio lugar a considerables incrementos en el comercio electrónico y digital. Según un [reporte de Amazon](#), sus ventas netas internacionales aumentaron en un 28,3% entre el primer semestre de 2020 y ese mismo período en 2019.

En particular, la pandemia puso a prueba las capacidades de respuesta de las [aduanas](#), al evidenciar las oportunidades que presentan los procesos de transformación digital. Una buena parte de la aceleración en la adopción digital en las aduanas fue causada por la urgencia en el despacho de mercancías críticas para atender la emergencia y mantener el flujo del comercio regular.

Desde antes de la pandemia, ALC se encontraba rezagada frente a Norteamérica, Europa y Asia en la implementación de los compromisos adquiridos en el marco del Acuerdo de Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio, según datos de 2019. Por lo que la región necesita aún generar eficiencias en la logística de su comercio internacional.

De acuerdo con Llerena Aybar (2020) Los avances del servicio aduanero de la Sunat en materia de digitalización y simplificación nos permitió mantener la operatividad,

agilizando los procesos para enfrentar esta nueva realidad, teniendo el reto de acelerar y profundizar nuevas mejoras, ello en trabajo conjunto de los sectores público y privado, camino a consolidarnos como una aduana digital.

Manifestó la superintendente que durante esta etapa ha sido fundamental poner en práctica y complementar las fortalezas de la Aduana en materia de virtualización de procesos y sistemas capaces de soportar un intenso trabajo remoto desde el primer día de la declaración de la emergencia sanitaria nacional y, por otro lado, activar medidas inmediatas, tanto operativas como cambios en los procedimientos, y el impulso de normas para paliar el impacto negativo.

Como efecto de esta emergencia se produjo la contracción de nuestras exportaciones e importaciones, las cuales han impactado negativamente en la recaudación fiscal. Sin embargo, es alentador saber que durante esta pandemia se produjo el aumento en las exportaciones de algunos productos no tradicionales, como uvas frescas, paltas, mangos, kiwi, entre otros, que con gran esfuerzo siguen posicionando a nuestros productos en el mercado internacional.

Por lo tanto, la pandemia y las reglas de la economía digital han acelerado el proceso de implementación de la Aduana Digital, donde el uso de la tecnología y la inteligencia artificial es un imperativo para el Estado y en especial para la autoridad aduanera, con el propósito de brindar un servicio aduanero de calidad, transparente y que contribuye en el libre flujo de las mercancías objeto del comercio exterior.

## **1. Tecnologías para innovar y transformar la gestión aduanera**

Algunos de los elementos transformadores e innovadores de la gestión aduanera que los países pueden poner en marcha con el uso de nuevas tecnologías, se encuentran la optimización, automatización y digitalización de procesos aduaneros y fronterizos. Estos se erigen como las piedras angulares del esfuerzo modernizador y sirven de base para generar los datos de calidad necesarios para implementar sistemas de gestión de riesgos robustos y efectivos.

En ese orden de ideas, la capacidad de las aduanas de obtener, procesar y analizar una gran cantidad de datos de calidad es clave para que las cadenas regionales de valor

se fortalezcan y sean ágiles y seguras. Asimismo, la automatización requiere otros componentes innovadores como la utilización de la firma electrónica y de mecanismos de autenticación de los servidores aduaneros y los operadores de comercio exterior.

Otro de los elementos sustanciales de la virtualización es la [trazabilidad de las mercancías](#). Nuevas tecnologías como los sistemas de identificación por radio frecuencia (RFID), el Internet de las Cosas (Iot), instrumentos para la geolocalización, los precintos electrónicos para las puertas de contenedores y remolques, y lectores OCR de matrículas, entre otros, permiten rastrear los cargamentos, los vehículos y a las personas que los transportan, mejorando la calidad del servicio público y privado en relación al movimiento físico de mercancías.

Estos sistemas se pueden desplegar en puntos críticos de los territorios, como en corredores viales que conectan con pasos de frontera terrestres, puertos y aeropuertos, así como en centros de producción y depósitos fiscales. Un ejemplo es el sistema [desarrollado en Brasil con el objetivo de trazar y rastrear vehículos de carga, embalajes y productos, integrando dicha información con los documentos fiscales electrónicos](#). Asimismo, la trazabilidad física puede acompañarse con la documentada de forma digital proveniente de los datos de cada transacción.

Los datos que las aduanas capturan tienen un inmenso valor para la gestión del riesgo aduanero y fronterizo al digitalizarlos y asociarlos con los documentos de transporte y de las mercancías (manifiestos de carga, conocimientos de embarque, datos de las declaraciones de aduanas, y facturas electrónicas). Una vez capturados los datos, la aplicación de herramientas de inteligencia artificial, aprendizaje automatizado (machine learning) y big data permiten procesar y analizar grandes volúmenes de información para la identificación de patrones y vínculos complejos de operaciones de riesgo y fraude.

## **2. Uso de nuevas tecnologías para la Gestión Coordinada de Fronteras**

Para beneficio de las cadenas de suministro y de la logística de comercio exterior, es importante además que estos procesos de uso de nuevas tecnologías se realicen en un contexto de [Gestión Coordinada de Fronteras](#) entre las aduanas y el resto de las entidades involucradas en procesos fronterizos.

Esa coordinación se agiliza con la interoperabilidad entre las autoridades y los operadores económicos a través de las [Ventanillas Únicas de Comercio Exterior](#) (VUCE) o los [Sistemas de Comunidad Portuaria](#), para reducir tiempos y costos de los operadores e incrementar las capacidades de control. Por ejemplo, la adopción de la [VUCE en Costa Rica](#) está asociada con un crecimiento del 1,4 puntos porcentuales de las exportaciones de las empresas que hicieron uso de las ventanillas en comparación con las que no las utilizaron.

La oportunidad también se presenta para fomentar y fortalecer cadenas regionales de valor con iniciativas de interoperabilidad entre sistemas de aduanas y otras entidades fronterizas, como por ejemplo a través de la [Plataforma Digital de Comercio Centroamericana \(PDCC\)](#), y la aplicación [CADENA](#) que, utilizando *blockchain*, facilita el intercambio de datos de empresas certificadas por su confiabilidad, como los Operadores Económicos Autorizados.

Finalmente, los elementos anteriores no serían efectivos sin una infraestructura funcional en los puestos de entrada y salida de las mercancías en las fronteras terrestres, puertos marítimos y aeropuertos. Igualmente, no tendría el mismo efecto si la infraestructura no cuenta con sistemas tecnológicos más avanzados para los controles de ingreso, salida, inspección y monitoreo. El proyecto de [Integración Tecnológica Aduanera \(PITA\)](#) de la Aduana de México es un ejemplo de intervención integral de tecnología e infraestructura fronteriza. Siguiendo en esta línea de modernización, las aduanas de [Nicaragua](#), [Costa Rica](#) y [Panamá](#), con apoyo del BID, llevan a cabo un proceso de reforma de sus pasos de frontera que incluye las instalaciones de frontera y la incorporación de últimas tecnologías.

### **3. Actos conducentes hacia la plena implementación de la Aduana digital en el Perú.**

Como lo manifestará Oyarse (2019) Es muy encomiable el hecho que la Administración Pública desarrolla diversas iniciativas para simplificar los procedimientos administrativos. Un ejemplo reciente es la difusión de un nuevo servicio que consiste en la posibilidad de obtener los certificados de antecedentes policiales de manera digital, la implementación de las mesas de partes virtuales y el consecuente derecho de presentar

documentación hasta las 23:59 y la misma sea considerada como presentada en el día hábil de su ingreso por la citada plataforma digital.

Nos dirigimos hacia una nueva era digital que se caracteriza por brindar a los usuarios el acceso al servicio público sin barreras de tiempo y espacio, donde la simplificación de los trámites administrativos es un imperativo categórico y social. En ese sentido, la dinámica del comercio exterior exige cambios normativos urgentes para la plena implementación de la aduana digital y la virtualización de todos los procedimientos, dentro de los cuales encontramos el proceso de valoración aduanera, clasificación arancelaria y el procedimiento contencioso tributario aduanero, donde sería muy importante el uso de la Inteligencia Artificial, el mismo que debe ser nutrido con los criterios jurisprudenciales de la Corte Suprema, El Tribunal Constitucional y no sólo del Tribunal Fiscal.

En ese orden de ideas, los servicios aduaneros se deben ir modernizando, al ser la Aduana una institución pública que tiene participación en diferentes etapas de los negocios internacionales, y recibe de primera fuente los efectos de la globalización, que consisten en el uso frecuente de las TIC para mejorar la eficiencia y transparencia del servicio público de naturaleza aduanera.

Es así como nos encontramos recorriendo un largo camino que, tuvo como punto de partida el Proyecto “Sistema de Despacho Aduanero” (SDA), el cual se basa fundamentalmente en tres componentes: a) SEIDA (Sistema Electrónico de Intercambio de Documentos Aduaneros): Que permite a los diversos operadores transmitir vía electrónica sus diferentes transacciones, b) Portal del Operador (Internet): Es un componente de interoperabilidad entre Aduanas y los Operadores de Comercio Exterior (OCE) a través de la “Clave SUNAT Operaciones en Línea” (Clave SOL), c) Portal del Funcionario Aduanero (Intranet): Herramienta que permite a los especialistas, oficiales de aduanas y jefes de unidad, interactuar con flujos de trabajo y gestionar su cartera de operaciones (Oyarse, 2019).

### 3.1. Mandato electrónico

Para entender la actualidad de estas modificaciones, es necesario remitirnos al Decreto Legislativo N° 1433, norma que comprendió, básicamente, cinco aspectos fundamentales:

- Gestión económica y competitividad,
- Integridad,
- Lucha contra la corrupción,
- Prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad; y
- Modernización de la gestión del Estado

Como puede evidenciarse, uno de los ejes fundamentales fue la modernización de la gestión del Estado; es decir, continuar avanzando en la eliminación de trabas burocráticas, simplificación de trámites administrativos y el uso de la tecnología como mecanismo de acceso directo a los servicios públicos.

Así tenemos que, por ejemplo, se abordó el tema del mandato con representación, el cual consiste en el *“acto por el cual el dueño, consignatario o consignante encomienda el despacho aduanero de sus mercancías a un agente de aduana, que lo acepta por cuenta y riesgo de aquellos, [...] que se regula por la Ley general de Aduanas y su Reglamento y en lo no previsto en éstos por el Código Civil”*. Dicho mandato puede ser realizado de la forma tradicional, es decir, endosando el documento de transporte o emitiendo un poder especial ante un Notario Público o utilizando el medio electrónico disponible en el Portal Institucional de la SUNAT.

En relación con esta última modalidad electrónica, el legislador derivado anunció mediante el Decreto Legislativo N° 1433 que el reglamento establecerá los supuestos en que el mandato electrónico será obligatorio. Situación que nos permite colegir que dicha medida legislativa busca incrementar el número de importadores y exportadores que utilicen este procedimiento para otorgar mandatos electrónicos, como un mecanismo para facilitar el comercio exterior.

### 3.2. Operadores de Comercio Exterior

El citado dispositivo legal, estableció como hecho inédito la clasificación de tres tipos de operadores: a) operador de comercio exterior, b) operador interviniente y c) el tercero. Así tenemos que, para **los operadores de comercio exterior** se estipulan requisitos para su autorización como tal, los mismos que serán establecidos en el reglamento conforme a determinados lineamientos, entre los que destaca:

**a) Trazabilidad de sus operaciones:** Lo cual significa que debe *“contar con un sistema informático y de control interno que asegure la trazabilidad de operaciones y mercancía, así como la confiabilidad de la información registrada y, de corresponder, permita el acceso permanente en línea a la Administración Aduanera”*.

**b) Sistema de calidad:** Que consiste entre otras consideraciones en *“contar con un portal corporativo que permita a sus clientes conocer el estado del servicio contratado y manifestar sus reclamos o quejas”*.

Estos dos requisitos ya nos anuncian grandes cambios en la forma que vienen cumpliendo su labor los agentes de carga internacional, agentes de aduana, transportistas, almacenes aduaneros y otros. Es preciso añadir que los operadores de comercio exterior tendrán en este nuevo marco jurídico, plazos de autorización perentorios que como mínimo debe comprender tres años, por lo que transcurrido dicho tiempo deberán renovar dicha autorización demostrando el cumplimiento de los requisitos exigidos por ley.

Es importante manifestar, que se concluye una etapa en que las autorizaciones eran otorgadas con plazo indeterminado, para migrar hacia una etapa donde se exige el cumplimiento de los presupuestos establecidos por el legislador derivado en materia aduanera, basada entre otros factores, en la implementación de sistemas electrónicos para el monitoreo de sus operaciones logísticas con especial énfasis en el movimiento de mercancías, personas y medios de transporte.

### 3.3. Categorías de operadores del comercio exterior

El artículo 22° de la nueva Ley General de Aduanas, prescribe que los operadores de comercio exterior tendrán que desempeñar sus funciones y responsabilidades con mayor esmero, por cuanto, al terminar cada año, serán materia de evaluación para efecto de asignarles una categoría o estatus que tendrán dos factores básicos para su medición:

- a) Nivel de cumplimiento.** – Este factor se refiere específicamente al cumplimiento estricto de todas las obligaciones previstas en la ley como operador de comercio exterior, para efecto de evitar incurrir en infracciones aduaneras que podrían afectar su récord o categoría.

En este aspecto, surge el enorme desafío de identificar aquellas infracciones que desde el punto de vista objetivo correspondan a hechos propios del operador de comercio exterior y la comprobación que no estaría actuando con la diligencia debida para cumplir con aquellas obligaciones que pertenecen a la identidad o naturaleza propia de aquel operador. Citamos a manera de ejemplo, la obligación de los agentes de aduana de asignar la subpartida arancelaria correcta para la mercancía sometida a despacho aduanero, partiendo del criterio que dicha labor se realiza en base a sus conocimientos, experiencia y preparación en los temas de nomenclatura y merceología.

**b) Calidad del servicio prestado.** – Este factor nos anima a reflexionar respecto a la forma en que deberá medirse, partiendo de la premisa que se trataría de implementar un sistema de medición con datos objetivos y cuantificables. Para lo cual, se requiere el auxilio de la tecnología que permita recoger las calificaciones, reclamos o quejas de los clientes o usuarios de los servicios aduaneros que brindan los diferentes operadores de comercio exterior.

Podría tratarse por ejemplo de un aplicativo implementado en el Portal Institucional de cada operador de comercio exterior, el mismo que permita a sus clientes registrar su grado de satisfacción o insatisfacción respecto al servicio recibido. Siendo un tema bastante sensible y en algunas ocasiones subjetivo, se requiere definir los aspectos técnicos que permitan cumplir con la medición de este factor sin afectar los principios rectores de la legislación aduanera como son el principio de facilitación de comercio exterior, así como presunción de veracidad y buena fe.

Cabe mencionar que las categorías que se asignen a cada operador de comercio exterior en base a los factores de medición mencionados anteriormente, y quizás otros que se detallan en el reglamento, servirán para:

- Renovar la autorización del operador de comercio exterior
- Determinar la modalidad y el monto de sus garantías

- No sancionar los supuestos de infracción leve
- La aplicación de la gradualidad en materia aduanera
- Otras acciones o procesos que determinen en el Reglamento.

En ese sentido, queda claro que estas nuevas reglas de juego que se están anunciando para los operadores de comercio exterior, se orientan a fortalecer no solo la calidad del servicio que vienen prestando a los usuarios aduaneros, sino la posibilidad real de acercarnos a una Aduana Digital basada en la mejora constante de todos sus procesos.

### **3.4. Programa de Facilitación Aduanera, Seguridad y Transparencia**

Para facilitar el comercio exterior y encontrar un camino que nos conduzca de manera directa hacia la Aduana Digital, nos vamos a referir al Programa de Facilitación Aduanera, Seguridad y Transparencia (FAST), el cual consiste en una iniciativa que plantea facilitar, agilizar, automatizar y transparentar los procesos de entrada y salida de mercancías en las aduanas del país, así como en los procesos complementarios de control de operadores. Su principal característica es que no solo está orientado a mejorar la calidad del servicio que se brinda al usuario aduanero, también se trata de procesos transversales de gestión de riesgo y seguridad de la cadena logística.

Este proceso de implementación progresiva del mencionado Programa en los diferentes regímenes y trámites aduaneros viene siendo difundido desde el Portal Institucional, con el propósito de que sean los mismos usuarios quienes sean los principales promotores de las bondades o ventajas que ofrece su diseño actual.

Es necesario resaltar que los objetivos de este programa son los siguientes:

- Facilitar, agilizar, virtualizar y transparentar trámites del comercio exterior.
- Reducir drásticamente tiempos y costos.
- Fortalecer la trazabilidad y seguridad en el comercio exterior.
- Segmentar operadores en función al riesgo.
- Fortalecer y modernizar presencia en fronteras: gestión coordinada.
- Replanteamiento del modelo sancionatorio.

- Incrementar cumplimiento tributario y aduanero

Como puede observarse, se trata de una herramienta informática de mucha utilidad que sirve para los operadores de comercio exterior, los operadores intervinientes y la propia Administración Aduanera, por lo que su proceso de implementación en el corto plazo va a generar mayores beneficios.

#### **4. El uso de la Inteligencia Artificial para la simplificación de los procedimientos aduaneros.**

En la actualidad resulta indispensable el uso de la Inteligencia Artificial (En adelante IA) para la simplificación del procedimiento de valoración aduanera y el procedimiento de clasificación arancelaria, con el propósito de brindar un servicio aduanero rápido y efectivo, para lo cual resulta necesario nutrir al Robot encargado de dichos procedimientos, respecto de los criterios jurisprudenciales del Poder Judicial y del Tribunal Fiscal en relación a la determinación del valor aduanero y la asignación de la subpartida de la mercancía sometida al control aduanero.

##### **4.1. Valoración Aduanera**

Resulta un imperativo para la aduana realizar el procedimiento de valoración aduanera con el uso de la IA, con el propósito de eliminar el criterio subjetivo del servidor aduanero y migrar hacia la aplicación objetiva de las reglas convencionales, regionales y nacionales en materia de valoración aduanera, evitándose de esta manera conflictos jurídicos derivados de la interpretación de las normas procesales y sustanciales vinculados con el procedimiento de valoración.

##### **4.2. Clasificación Arancelaria**

Recientemente el Tribunal Constitucional como supremo intérprete de la Constitución declaró la nulidad de una sentencia de la Corte Suprema y ordenó a la Sala Superior a emitir un nuevo pronunciamiento respecto de la clasificación arancelaria del producto Green Tea, el mismo que tiene un componente medicinal, situación que no fue adecuadamente valorado por la instancia administrativa y judicial. Por lo tanto, dichos

errores en la valoración de los medios de pruebas ofrecidos para la asignación de una subpartida nacional pueden ser corregidos con el uso de la IA.

### **4.3.Procedimiento Contencioso Tributario**

Recientemente el Poder Judicial ha utilizado las ventajas de la IA para emitir un pronunciamiento con la calidad de cosa juzgada, respecto de un proceso de alimentos; dicha situación revela la importancia del uso de la IA en el contexto de la economía digital en los procedimientos cuasi jurisdiccionales y los procesos judiciales.

En ese sentido, de existir un conflicto derivado del procedimiento de Valoración Aduanera y del Procedimiento de Clasificación Arancelaria, el mismo debería ser resuelto en instancia de reclamación con el uso de la IA, reduciéndose tiempo en la emisión de la decisión administrativa que resuelve el conflicto entre la Aduana y el Operador de comercio exterior.

### **Conclusiones**

La economía digital establece una serie de reglas naturales y positivas que deben ser aplicadas por los países de América Latina en búsqueda de la eficiencia, calidad y transparencia del servicio público, donde el uso de las tecnologías de la información se ha convertido en un imperativo categórico y en especial para la entidad encargada de controlar el tráfico de mercancías.

En la actualidad se siguen explorando diversos caminos que nos conduzcan hacia la Aduana Digital y dentro de muy poco los importadores y exportadores estarán gestionando de manera directa sus despachos aduaneros utilizando las ventajas de un smartphone o una Tablet o computador y ubicados en sus cómodas y modernas oficinas; es decir, estarán realizando procedimientos aduaneros sin barreras de tiempo y espacio.

La Aduana Digital es un imperativo categórico y el Estado ha realizado la producción legislativa necesaria para migrar hacia la plena implementación de una Aduana sin papeles, donde los procedimientos aduaneros se pueden desarrollar sin barreras de tiempo y espacio.

Es necesario el uso de la Inteligencia Artificial en los procedimientos aduaneros de valoración aduanera y clasificación arancelaria, con el propósito de reducir los niveles de

subjetividad en dichos procedimientos y aplicar criterios objetivos que subyacen del espíritu de la norma y los criterios jurisprudenciales producidos por el Poder Judicial, el Tribunal Fiscal y el Supremo intérprete de la Constitución.

Se puede vaticinar nuevos escenarios de mayor competitividad para los operadores de comercio exterior, de mayor desafío en las acciones de control para la Administración Aduanera, para lo cual es necesario el esfuerzo conjunto del sector público y sector privado en el cumplimiento del objetivo de tener una Aduana Digital que administre, recaude, controle, fiscalice y sancione en el marco de la ley, pero sin afectar el normal desenvolvimiento de las operaciones logísticas de ingreso y salida de mercancías.

Finalmente, la economía digital obliga a los actores públicos y privados a realizar inversiones en Tecnología para poder eliminar las barreras de tiempo y espacio en los procedimientos aduaneros, con el propósito de contribuir en la dinámica del comercio exterior y garantizar el libre flujo de las mercancías, para lo cual se requiere una Aduana que controle pero sin afectar sustancialmente el libre flujo comercial de mercancías; es decir, una aduana digital con plena capacidad tecnológica para detectar el fraude aduanero y el tráfico ilícito de mercancías.

### Referencias

- Mikuriya, kunio (2016). “Mensaje de la Organización Mundial de Aduanas Día Internacional de la Aduana 2016”. Recuperado de <http://www.wcoomd.org/~media/wco/public/global/pdf/about-us/international-customs-day/2016/wco-sg-message-icd-2016-es.pdf?db=web>
- Portal Institucional de la SUNAT. “Ley General de Aduanas, su reglamento y modificatorias”. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/aduanera/index.html>
- Portal Institucional de la SUNAT. “Programa Facilitación Aduanera, Seguridad y Transparencia” (FAST). Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/operatividadaduanera/fast/index.html>

Procedimiento DESPA-PE.00.18 aprobado mediante Resolución de Intendencia Nacional  
N° 06-2017-SUNAT-310000 de fecha 08.09.2017.

Procedimiento DESPA-PE.00.18 aprobado mediante Resolución de Intendencia Nacional  
N° 06-2017-SUNAT-310000 de fecha 08.09.2017.

## Financiamiento de la investigación

Con recursos propios.

## Declaración de intereses

Declaro no tener ningún conflicto de intereses, que puedan haber influido en los resultados obtenidos o las interpretaciones propuestas.

## Declaración de consentimiento informado

El estudio se realizó respetando el Código de ética y buenas prácticas editoriales de publicación.

## Derechos de uso

Copyright© 2023 por **Grace Kelly Piscocoya Vera, John Hitler**

**Mena Dávila** Este texto está protegido por la [Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional](#).



Usted es libre para compartir, copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato y adaptar el documento, remezclar, transformar y crear a partir del material para cualquier propósito, incluso comercialmente, siempre que cumpla la condición de atribución: usted debe reconocer el crédito de una obra de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciante o lo recibe por el uso que hace.